



RESOLUCIÓN N° 0369-2014-R-UNALM

La Molina, 24 de Setiembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a otorgar subvenciones a personas jurídicas, que realicen actividades de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2014-CONCYTEC-P de fecha 11 de Julio del 2014, el CONCYTEC selecciona a la Universidad Nacional Agraria – La Molina, para recibir la subvención destinada a la Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos denominados: “SEMINARIO INTERNACIONAL AVANCES EN PRODUCCIÓN ANIMAL EN AMÉRICA LATINA”, según convenio N° 018-2014-FONDECYT por la suma de S/.25,000,00; y para el “CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIONES AGROINDUSTRIALES DE PROYECTOS ANDINOS Y AMAZÓNICOS”, según convenio N° 023 -2014-FONDECYT por la suma de S/.12,000.00;

Que, en el marco de los citados convenios CONCYTEC aprueba a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina la suma de TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 37,000.00) que serán ejecutados conforme a las metas y programación de gasto de los indicados convenios, contando con la conformidad previa del CONCYTEC, tomando en cuenta la Vigésima Disposición Complementaria Final, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, “ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED; Ley N° 30220 - Ley Universitaria, aprobada por Resolución N° 0478-2014-CU-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0369-2014-R-UNALM

La Molina, 24 de Setiembre del 2014

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de Treinta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 37,000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : A Transferencias del Gobierno Nacional y Regional
 PROCEDENCIA : 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
 Tecnológica - CONCYTEC

(En Nuevos Soles)

1.	Ingresos Presupuestarios	37,000
1.4	Donaciones Y Transferencias	37,000
1.4.1	Donaciones Y Transferencias Corrientes	37,000
1.4.13	De Otras Unidades De Gobierno	37,000
1.4.13.1	De Otras Unidades De Gobierno	37,000
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	37,000

TOTAL INGRESOS 37,000



EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina
 PROGRAMAS : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivo en Ciencia y Tecnología
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	7,000
2.5 Otros Gastos	30,000
Total Gastos Corrientes	37,000
Total Actividad	37,000
Total Programa	37,000

Total Egresos 37,000



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0369-2014-R-UNALM

La Molina, 24 de Setiembre del 2014

-3-



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR